

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**6436 Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se amplía hasta el día 14 de enero de 2023, el plazo de presentación de solicitudes de la III Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia, convocados por Orden de la citada consejería, publicada en el BORM número 238, de 14 de octubre de 2022.**

La Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 238, de fecha 14 de octubre de 2022, establece las bases reguladoras y convoca la concesión de la III Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia.

En dicha Orden se establecía, en su Anexo II, apartado primero, que el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria era de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de modo que a la vista de la fecha de publicación de la Orden y de lo dispuesto en dicho Anexo, el plazo finaliza el próximo 14 de diciembre de 2022.

En relación con años anteriores, ha habido un retraso en la publicación y convocatoria de dichas bases, ocasionado por la reorganización administrativa iniciada por el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, y culminada por el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio y el Decreto n.º 142/2022, de 21 de julio, que lo modifica, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, que ha motivado que las competencias, el contenido y el régimen regulador objeto de estos premios, haya sido delimitado y ultimado con retraso, y al mismo tiempo, puesto en conocimiento de los posibles interesados de forma tardía, mediante su publicación en el BORM del 14 de octubre, casi al final del año 2022.

Por este motivo y dada la importancia que estos premios tienen en el fomento de iniciativas de las distintas entidades, organismos o unidades administrativas que, de ámbito estatal, autonómico o local, ejercen en el territorio de la Región de Murcia, funciones públicas referidas al Gobierno Abierto, al Buen Gobierno y a la Modernización Administrativa, con proyectos de interés para el desarrollo de aquellas y que afectan a varias áreas de actuación administrativa, se pretende favorecer con esta ampliación del plazo, la participación del mayor número posible de dichas entidades y organismos y la consiguiente presentación de sus proyectos, que en ocasiones, dada las características técnicas y la documentación que sustentan a los mismos, necesitan de una meditada y suficiente elaboración y preparación.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno y justificado ampliar el citado plazo de presentación de solicitudes, de modo que conforme a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta conjunta de la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana y de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.**

Ampliar hasta el día 14 de enero de 2023, la presentación de solicitudes a la III Edición de los Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización Administrativa de la Región de Murcia, regulados por la Orden de la Consejería de Mujer, igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de dichos premios, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 238, de fecha 14 de octubre de 2022.

**Artículo 2. Normativa aplicable.**

Serán aplicables a las solicitudes presentadas, según lo establecido en el artículo anterior, las normas previstas en la Orden mencionada en el artículo anterior.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 diciembre de 2022.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Políticas Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.